

## Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 26 de julio 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VILLA GUERRERO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 30 de septiembre del 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Villa Guerrero, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero del 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Villa Guerrero, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4721/2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 22 de septiembre del 2014, concluyendo precisamente el día 23 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

## ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2013, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.

- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.

- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

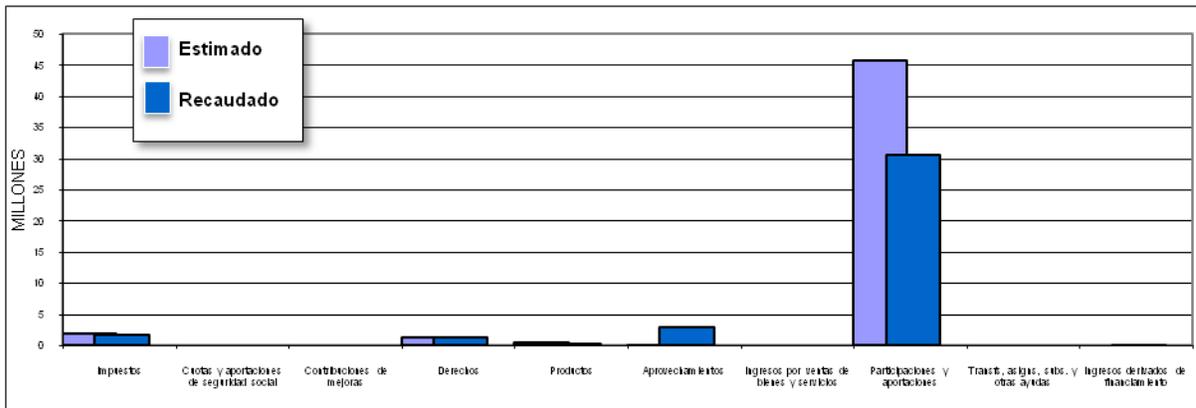
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### 3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

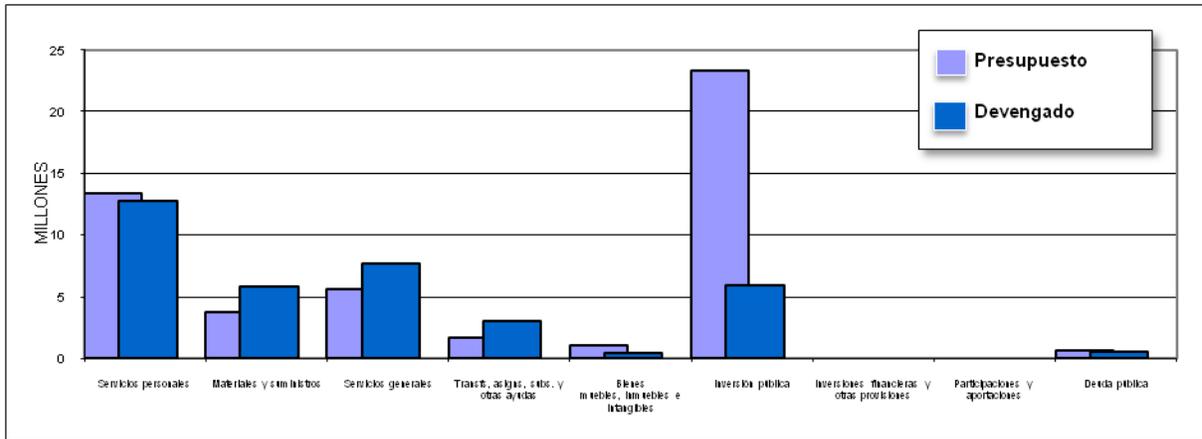
#### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,910,517	1,719,730	90%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,301,371	1,236,428	95%
5	Productos	483,488	177,904	37%
6	Aprovechamientos	67,335	2,882,953	4282%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	45,684,369	30,535,272	67%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	925	0%
<b>Total</b>		<b>49,447,080</b>	<b>36,553,212</b>	



#### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	13,377,006	12,723,463	95%
2000	Materiales y suministros	3,763,785	5,810,208	154%
3000	Servicios generales	5,605,112	7,678,316	137%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,631,779	3,025,950	185%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,074,394	370,767	35%
6000	Inversión pública	23,324,084	5,898,371	25%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	670,920	528,794	79%
<b>Total</b>		<b>49,447,080</b>	<b>36,035,869</b>	



**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado <b>"Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado"</b> .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b) Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que a la fecha no se ha recibido ningún informe en esta Auditoría Superior.
- c) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual,

semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 787 días de retraso por mes.

- d) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
  
- f) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
  
- g) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
  
- h) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
  
- i) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
  
- j) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **PRIMER VISITA DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: Varias. - FOLIO No. Sin folio. - MES: Enero a diciembre.

En la revisión efectuada al Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, los sujetos auditados omitieron entregar las cuentas públicas de los meses de enero a

diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados remitieron a este órgano técnico la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de enero a diciembre de 2013, así como lo concerniente al corte semestral y que corresponde al anual del ejercicio auditado, con la documentación soporte de las mismas, los cuales están integrados por base de datos en CD/DVD/USB, de los meses correspondientes, legajos de ingresos, legajos de egresos y legajos de diario, en este sentido, se advierte que, en su momento, los sujetos auditados presentaron la documentación e información suficiente para comprobar la aplicación y destino de los recursos económicos estatales y federales recibidos a través de la entonces Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, haciendo posible con ello llevar a cabo el análisis, la revisión y verificación de la aplicación de dichos recursos; para lo cual se determinó procedente llevar a cabo una nueva visita de auditoría,

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: Varias. - FOLIO No. Sin folio. - MES: Enero a diciembre. -

En la revisión efectuada al Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, por concepto de “activo circulante”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron entregar las cuentas públicas de los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados remitieron a este órgano técnico la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de enero a diciembre de 2013, así como lo concerniente al corte semestral y que corresponde al anual del ejercicio auditado, aportando con ello los elementos suficientes para proceder a la verificación de los gastos ahí reportados, procediéndose a la práctica de una segunda visita de auditoría, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### PRIMER VISITA DE AUDITORIA A LA OBRA PÚBLICA

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. (S) CONTABLE(S): 1235 y 1236.- PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2013.-

En la revisión efectuada al Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, los sujetos auditados omitieron entregar las cuentas públicas de los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados remitieron a este órgano técnico la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de enero a diciembre de

2013, así como lo concerniente al corte semestral y que corresponde al anual del ejercicio auditado, con la documentación soporte de las mismas, los cuales están integrados por base de datos en CD/DVD/USB, de los meses correspondientes, legajos de ingresos, legajos de egresos y legajos de diario, en este sentido, se advierte que, en su momento, los sujetos auditados presentaron la documentación e información suficiente para advertir el destino que se le dio a los recursos en el rubro de obra pública dentro del ejercicio fiscal 2013, que corresponde al importe presupuestado para la ejecución de obra pública aprobado mediante Acuerdo de Ayuntamiento, dentro del acta número 005 quinta numeral tres, de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 14 (catorce) de diciembre de 2012, para el ejercicio fiscal 2013, haciendo posible con ello llevar a cabo el análisis, la revisión y verificación de la aplicación de dichos recursos; para lo cual se determinó procedente llevar a cabo una nueva visita de auditoría, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### SEGUNDA VISITA DE AUDITORIA TIPO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO.

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5137-0375-101.- FOLIO No. 1065.- MES: Abril. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron orden de pago No. B990210, por concepto de “Pago de transporte de personal de Guadalajara a Villa Guerrero, Jal.”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite la prestación del servicio, es decir, el traslado del grupo de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a el municipio de Villa Guerrero, Jalisco y viceversa, como lo sería una bitácora del viaje, listado de las personas que se trasladaron, así como la memoria fotográfica que haga constar la prestación del servicio contratado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,000.00, pesos.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5137-0375-101.-FOLIO No. 225.- MES: Abril. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron orden de pago No. B990235, de fecha 05 de abril de 2013, por concepto de “Pago traslado ida y vuelta de personal a Monterrey, N.L. Operación Milagro”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite que efectivamente se llevó a cabo el viaje por el cual el ente auditado realizó el pago respectivo; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$27,000.00, pesos.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5112-0122-101.- FOLIO No. 909.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron orden de pago recibo No. B524081, de fecha 25 de abril de 2013, por concepto de "Pago efectuado asesor jurídico, correspondiente al periodo del 1 al 31 de Marzo de 2013"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento número 5 de fecha 14 de diciembre de 2012, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para que los gastos por un monto señalado en dicha acta, no sea necesario que sean aprobados por el ayuntamiento, derivado de lo anterior, se advierte que los gastos reportados en la orden de pago observada no exceden los parámetros autorizados, por lo cual, se corrobora la anuencia para ejercer el recurso en los términos reportados.

Del mismo modo se remite el contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 01 de marzo de 2013, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, representado por el Presidente Municipal y por el prestador de servicios, con el objeto de brindar asesoría legal y defensa de los juicios seguidos en contra del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; así como, asesoría legal al personal para la implementación de Programas para el Desarrollo Municipal y a personas en particular que lo requieran, con una vigencia del 01 de marzo de 2013 al 30 de abril de 2013, plazo que podrá prorrogarse previo acuerdo entre ambas partes; pactan honorarios por la cantidad señalada en dicho instrumento legal, cubiertos en forma quincenal o mensual según lo requiera el prestador de servicios; por lo que con este instrumento se da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, así como el pago del mismo, justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado.

En el mismo orden de ideas, remiten el informe de actividades emitido por el prestador de servicios, relativo a las asesorías jurídicas, en el cual enumera y describe todas las actividades realizadas en el ente auditado por el prestador de servicios, adjuntando la lista de personas que recibieron asesoría legal, las cuales contienen la fecha, nombre y firma de las personas que recibieron asesoría, con lo cual se acredita que prestó los servicios que dieron origen a la erogación, al efecto se determina como procedente la erogación a manera de contraprestación al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos, esto sin dejar de señalar que se acredita que el prestador de servicios cuenta con los conocimientos para realizar los trabajos contratados tal y como se desprende de la copia certificada de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, otorgada al profesionista contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5132-0325-101.- FOLIO No. 645.- MES: Mayo.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron orden de pago No. 2653, de fecha 21 de mayo de 2013, por concepto de "Pago viaje redondo transporte de Villa Guerrero a Monterrey, N.L. Operación Milagro"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite la prestación del servicio, es decir, el traslado redondo de Villa Guerrero, Jalisco a Monterrey, N.L. a personas de escasos recursos económicos donde serán operados de problemas de la vista por medio de la Fundación, efectuado por el prestador de servicios, según lo manifestado, ya que los instrumentos que se remiten son con motivo del validar la asistencia que médica, mas no se corrobora el traslados de las personas beneficiadas, en este contexto al no integrar la bitácora del viaje, en el cual, se valide la prestación del servicio en favor de las personas al efecto reportadas, no se acredita de manera fehaciente que el particular contratado hubiese dado cabal cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de referencia; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$46,000.00, pesos.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1251-591-101.-FOLIO No. 1176.- MES: Junio. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron orden de pago No. 328, de fecha 29 de junio de 2013, por concepto de "Pago por diseño e implementación de sistema contable"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento No. 4 de fecha 30 de abril de 2013, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para adquirir el software para cuenta pública de Hacienda Municipal, la cual facilitara el trabajo de captura de datos y rapidez para la información, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

En relación a lo anterior, se remite el contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 30 de mayo de 2013, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, representado por el Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Secretaria General, respectivamente y por el representante legal de la empresa contratada, con el objeto de contratar los servicios en la elaboración, diseño e implementación de sistema contable para el ejercicio fiscal 2012 (octubre a diciembre) y 2013, base de datos y aplicación compilada, módulo de caja de ingresos, módulo de impresión de recibos oficiales, módulo de impresión y elaboración de cheques y módulo de impresión de órdenes de pago, mismo que se instalara de forma compilada para su funcionamiento y operación en la red interna de computo de la Hacienda Pública Municipal, estableciendo por concepto de honorarios la cantidad señalada en el instrumento jurídico respectivo; por lo que con este instrumento se da certeza jurídica y vincula

a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, así como el pago del mismo, justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado.

Finalmente, se acredita que el software adquirido se encuentra dado de alta dentro del patrimonio del municipio, tal y como se advierte del alta del bien registrado en el patrimonio público municipal de fecha 10 de julio de 2013, con su número de registro 001 del diseño e implementación del sistema contable para el ejercicio fiscal 2012 (octubre a diciembre) y 2013, factura No. 11, bajo la responsabilidad de la Directora de Egresos e Ingresos, al que adjuntan su respectiva factura folio No. 11 expedida por el proveedor contratado, derivado de lo anterior, se advierte que el ente auditado, cuenta con el uso y disfrute del sistema que motivo el gasto, por lo cual se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del municipio en comento, en este sentido resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-101.-FOLIO No. 588.-MES: Diciembre. -**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron orden de pago recibo No. B220107, por concepto de “pago efectuado a luz y sonido por concepto de sonorizar evento de las fiestas del pueblo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento No. 38 de fecha 15 de diciembre de 2013, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para autorizar los gastos por la cantidad señalada en dicha acta, en apoyo a las Fiestas Patronales del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado respecto de la celebración al efecto reportada, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Asimismo, acreditan el registro contable mediante la orden de pago recibo folio No. B220107 de fecha 17 de diciembre de 2013, por concepto de: Pago efectuado a luz y sonido, por sonorizar evento de las Fiestas del Pueblo del 1 al 6 de diciembre y del 7 al 12 de diciembre de 2013, comprobada con la póliza de cheque No. 4446, además de integrar la constancia de pago debidamente firmada de recibido por parte del proveedor, a la que se anexa la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral “I.F.E.” a nombre prestador de servicios, con lo cual, se tiene por comprobado el gasto y la correcta entrega del recursos en favor del particular que prestó el servicio, esto sin dejar de señalar que con la intención de soportar la prestación del servicio que motivo el egreso observado, se remite el tríptico y la memoria fotográfica en la que se observan las Fiestas de “Mi Pueblo” del 1 al 12 de diciembre de 2013, en Villa Guerrero, Jalisco, que contienen los eventos y presentaciones de los artistas que contrataron para llevar dichas

fiestas y la sonorización de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5221-421-101.- FOLIO No. 951.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron orden de pago No. 911, por concepto de "Subsidio al DIF para pago de aguinaldos del año"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento No. 014 de fecha 15 de diciembre de 2013, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para aprobar un monto por la cantidad señalada en dicha acta, para aguinaldos del DIF Municipal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, en el mismo sentido, a efecto de dar certeza al destino del gasto remiten las nóminas correspondientes al pago de aguinaldos del personal del Sistema DIF Municipal; las cuales están debidamente firmadas por el personal que recibió esta prestación que por ley les corresponde; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### SEGUNDA VISITA DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA.

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 330MTS3 DE CAPACIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE MURILLO. -

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de depósito de almacenamiento de agua de 330 m3 de capacidad, en la localidad de Loma de Murillo,;" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que comprueba la correcta aplicación del egreso, ya que se acreditan los factores que intervinieron en su aprobación, ejecución, alcances, erogación, comprobación, control, seguimiento, entrega y recepción, con la cual se integra debidamente la integración del expediente técnico-administrativo de la obra observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LOS SAUCES, CALLE PINO SUAREZ, SANTA RITA, CALLE 5 DE MAYO, Y CALLE 5 DE FEBRERO EN CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en Los Sauces, calle Pino Suárez, Santa Rita, calle 5 de Mayo y calle 5 de Febrero,”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de Comité de COPLADEMUN, en el cual se autorice y priorice la obra; la fianza de garantía; estimaciones, carátulas contables, cuerpo de la estimación, números generadores, por lo cual no se tiene certeza si los volúmenes ejecutados son acordes a lo presupuestado, reportado y pagado; finiquito de obra signado por el contratista; acta administrativa de extinción de derechos; fianza de garantía vicios ocultos; y acta de entrega-recepción por parte de C.F.E.; por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, y en consecuencia al no ser remitido la totalidad del mismo, este órgano técnico se vio limitado en el ejercicio de sus funciones al no poder validar la información requerida, por lo que no se tiene certeza si efectivamente los pagos, volúmenes ejecutados y entrega recepción de la obra se realizó de acuerdo al contrato de obra pública y a la legislación aplicable, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una inadecuada erogación dentro de las acciones realizadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$576,691.04, pesos.

**OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE OBRA 3 X 1 EN CALLES MATAMOROS Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ EN CABECERA MUNICIPAL. -**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de drenaje obra 3x1 en calles Matamoros y Sor Juana Inés de la Cruz”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron parcialmente la documentación solicitada en el pliego de observaciones, sin embargo, omitieron proporcionar la documentación aclaratoria solicitada en el pliego previamente referido; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,570.00, pesos.

**OBSERVACIÓN: No. 04.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL POZO DE “TAPIAS” AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE “LOMA DE MURILLO” EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE MURILLO. -.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de línea de conducción del pozo de “Tapias” al tanque de almacenamiento de “Loma de Murillo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la

documentación solicitada en el pliego de observaciones respectivo, aunado a lo anterior, presentaron el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos que aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente los trabajos realizados con la maquinaria rentada de los conceptos observados, mismos que se encuentran debidamente señalados en el pliego previamente mencionado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$668,261.04, pesos ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$82,000.00, pesos, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$586,261.04, pesos.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.